

MANUAL DE POLÍTICAS PARA EL TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE CLIMA SOLUCIONES S.A.S.

CONSIDERACIONES

A partir del artículo 15 de la Constitución Política de Colombia, en donde se establece el derecho de cualquier persona a su intimidad personal y familiar y a gozar de un buen nombre; así como el de conocer, actualizar, ratificar, corregir o rectificar la información reunida en los bancos o bases de datos y archivos de entidades públicas y privadas.

A su vez, en atención de lo dispuesto en el literal k) y f) del artículo 17 de la Ley Estatutaria 1581 del 17 de octubre de 2012, y lo dispuesto en el decreto 1377 de 2013, el cual establece las condiciones mínimas para realizar el tratamiento de datos personales de los usuarios, clientes, trabajadores y cualquier otra persona natural y en virtud de ello obliga a los responsables del tratamiento de datos personales en *“adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la presente ley y en especial, para la atención de consultas y reclamos”*, obligación que de no ser cumplida acarrea sanciones.

CLIMA SOLUCIONES S.A.S., garantiza y es respetuosa del derecho a la protección de datos personales Habeas Data, esto es, la privacidad, intimidad, la imagen y el buen nombre, es por ello que, todas las actividades y actuaciones desplegadas se rigen por el principio de buena fe, legalidad, informática, transparencia y libertad, a su vez, es respetuosa y acoge las definiciones señaladas en La Ley 1581 de 2012 y de la sentencia C-748 de 2011 de la honorable Corte Constitucional, teniendo la calidad de responsable del tratamiento de datos y acogiendo el cumplimiento de las garantías e instrumentos diseñados para garantizar los derechos fundamentales consagrados en el artículo 15 y 20 de la Constitución Política, CLIMA SOLUCIONES S.A.S.:

ACUERDA

AGA DEL CLIMA SU MEJOR ALIADO

CAPÍTULO I DISPOSICIONES PRELIMINARES Y DEFINICIONES

Expedir y adoptar las políticas sobre el tratamiento de datos personales mediante los siguientes artículos:

ARTÍCULO PRIMERO: Marco legal. El presente manual ha sido redactado, tomando como punto de partida y base, las disposiciones establecidas en la Ley 1581 de 2012, que desarrolla los artículos 15 y 20 de la Constitución Política.

ARTICULO SEGUNDO: Factor de aplicación. Esta política se aplica al tratamiento de los datos de carácter personal que recolecte, almacene, maneje y use **CLIMA SOLUCIONES S.A.S.**, en desarrollo de su objeto social, que permite a los titulares de la información el goce y uso efectivo de la misma, ejerciendo su derecho a conocer, actualizar, rectificar y suprimir la información que repose en la base de datos públicas y privadas y el fin de su recolección.

ARTÍCULO TERCERO: Definiciones. **CLIMA SOLUCIONES S.A.S.** respeta y acoge las definiciones establecidas en el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012 y sus respectivos decretos que la reglamentan y por ende adopta, los siguientes conceptos:

- A. **AUTORIZACIÓN.** Consentimiento previo, expreso e informado del titular para llevar a cabo el tratamiento de datos personales.
- B. **BASES DE DATOS.** Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de tratamiento.
- C. **DATO PERSONAL.** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.
- D. **DATO PRIVADO.** Es el dato que por su naturaleza íntima o reservada sólo es relevante para el titular.
- E. **DATO SENSIBLE.** Se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos.
- F. **DATO PÚBLICO.** Es el dato calificado como tal, según los mandatos de la ley o de la Constitución Política y aquel que no sea semiprivado, privado o sensible. Son públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su

profesión u oficio, a su calidad de comerciante o de servidor público y aquellos que puedan obtenerse sin reserva alguna. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales.

- G. **TITULAR.** Persona natural que ostenta el derecho sobre los datos personales que sean objeto del tratamiento.
- H. **TRATAMIENTO.** Es el conjunto de operaciones u operación, aplicación de procedimientos sobre los datos personales, tales como recolección, almacenamiento, circulación, uso o supresión o eliminación.
- I. **AVISO DE PRIVACIDAD:** Documento físico, electrónico o en cualquier otro formato generado por el responsable y/o encargado del dato, que se pone a disposición del Titular para el tratamiento de sus datos personales. En el Aviso de Privacidad se comunica al Titular la información relativa a la existencia de las políticas de tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las características del tratamiento que se pretende dar a los datos personales.
- J. **RESPONSABLE Y/O ENCARGADO DEL TRATAMIENTO.** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realiza el tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.

ARTÍCULO CUARTO. Objeto: La presente política sobre tratamiento de datos personales, tiene como objeto garantizar y dar efectivo cumplimiento de lo señalado en la Ley 1581 de 2012, en donde se establecen los deberes que le asisten a los responsables del tratamiento de datos personales, a su vez, adoptar el manual interno de políticas y procedimientos para el tratamiento de datos personales, que permita garantizar el adecuado y eficiente cumplimiento de las disposiciones legales que son aplicables al particular, también, se pretende fijar el procedimiento para la atención de consultas y reclamos de los datos recolectados, así como el manejo y tratamiento de los datos de carácter personal que obtiene **CLIMA SOLUCIONES S.A.S.** derivado de su gestión.

ARTÍCULO QUINTO. Principios: **CLIMA SOLUCIONES S.A.S.** respeta, acoge y aplica, todos los principios establecidos en el artículo 4º de la Ley 1581 de 2012, los cuales constituyen los cimientos sobre los cuales se aplicará y dará uso del tratamiento de los datos personales, dentro de los cuales están, principio de legalidad, de libertad, finalidad, veracidad o calidad, transparencia, de acceso y circulación restringida, seguridad y confidencialidad.

CAPÍTULO II MANEJO DE LOS DATOS

ARTÍCULO SEXTO. Tratamiento sobre los datos sensibles. En aras de garantizar el tratamiento adecuado de estos datos, **CLIMA SOLUCIONES S.A.S.** conforme a la legislación vigente se autoriza el tratamiento de estos, cuando:

- A. El titular haya dado su autorización explícita a dicho tratamiento, salvo en los casos que por ley no sea requerido el otorgamiento de dicha autorización.
- B. El tratamiento sea necesario para salvaguardar el interés vital del titular y este se encuentre física o jurídicamente incapacitado. En estos casos, los representantes legales deberán otorgar la autorización de uso.
- C. El tratamiento sea efectuado en el curso de actividades legítimas y con las debidas garantías por parte de una fundación, ONG, asociación o cualquier otro organismo sin ánimo de lucro, cuya finalidad sea política, filosófica, religiosa o sindical, siempre que se refieran exclusivamente a sus miembros o a las personas que mantengan contactos regulares por razón de su finalidad. En estos eventos, los datos no se podrán suministrar a terceros sin la autorización del titular.
- D. El tratamiento que se refiera a datos que sean necesarios para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial.
- E. El tratamiento tenga una finalidad histórica, estadística o científica. En este evento deberán adoptarse las medidas conducentes a la supresión de identidad de los titulares.

ARTÍCULO SEXTO. Autorización del titular. Sin perjuicio de las excepciones establecidas en la Ley 1581 de 2012, en el tratamiento y manejo de datos personales se requiere autorización previa, expresa e informada del titular de esta, la cual se deberá obtener por cualquier medio que permita su consulta y verificación.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Excepciones a la autorización. No se requerirá autorización del titular cuando se trate:

- A. Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
- B. Datos de naturaleza pública.
- C. Casos de urgencia médica o sanitaria.
- D. Tratamiento de información autorizado por la Ley para fines históricos, estadísticos o científicos.
- E. Datos relacionados con el Registro Civil de las personas.

ARTÍCULO OCTAVO. Prueba de la autorización – aviso de privacidad. CLIMA SOLUCIONES S.A.S. adoptará las medidas necesarias para mantener registros de cuándo y cómo obtuvieron autorización por parte de los titulares de datos personales para el tratamiento de estos, para tal efecto, se usará un “Aviso de Privacidad”, siendo este, el documento físico, electrónico o en cualquier otro formato, que es puesto a disposición del Titular para el tratamiento de sus datos personales. A través de este documento se informa al Titular la información relativa a la existencia de las políticas de tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las características del tratamiento que se pretende dar a los datos personales.

ARTÍCULO NOVENO. Alcance y contenido del Aviso de Privacidad. El aviso de privacidad, como mínimo deberá contener la siguiente información:

- A. La identidad, domicilio y datos de contacto del responsable del Tratamiento.
- B. El tipo de tratamiento al cual serán sometidos los datos y la finalidad de estos.
- C. Los mecanismos generales dispuestos para el responsable par que el Titular conozca la política de tratamiento de la información y los cambios sustanciales que se produzcan en ella. En todos los casos, debe informar al titular cómo acceder o consultar la política de tratamientos de la información.

ARTÍCULO DÉCIMO. Protección especial de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes. En el tratamiento se asegurará al respecto a los derechos prevalentes de los menores. Queda relegado el tratamiento de datos personales de menores, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública.

CAPITULO III DERECHOS Y DEBERES

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. Derechos. Son derechos de los Titulares de la información, según lo establecido en el artículo 8 de la Ley 1581 de 2012 los siguientes:

- A. Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a CLIMA SOLUCIONES S.A.S., en su condición de responsable del tratamiento, este derecho se podrá ejercer por datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, aquellos que estén expresamente prohibidos o no hayan sido autorizados.
- B. Solicitar prueba de la autorización otorgada a CLIMA SOLUCIONES S.A.S., en su condición de responsable del Tratamiento, salvo que se traten de datos expresamente exceptuados de conformidad a lo previsto en el artículo 10 de la Ley 1581 de 2012.

- C. Ser informado por **CLIMA SOLUCIONES S.A.S.** previa solicitud, respecto del uso que ha dado a sus datos personales.
- D. Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, una vez haya agotado el trámite de consulta o reclamo ante el responsable del Tratamiento.
- E. Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. Esta procede cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el tratamiento el responsable o encargado han incurrido en conductas contrarias a la ley y la constitución.
- F. Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. Deberes de CLIMA SOLUCIONES S.A.S. frente al uso y tratamiento de los datos personales, como responsable de estos. Cuando **CLIMA SOLUCIONES S.A.S.** actúe como responsable del tratamiento de datos personales, tendrá presente, en todo momento que estos son propiedad de las personas a las que se refieren y que sólo ellas pueden decidir sobre los mismos. En este sentido, hará uso de ellos sólo para aquellas finalidades para las que se encuentra facultado debidamente, por lo que tendrá como deberes los siguientes.

- A. Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
- B. Solicitar y conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- C. Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos, en los términos previstos en los artículos 14 y 15 de la Ley 1581 de 2012.
- D. Informar debidamente al titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada.
- E. Garantizar que la información que se suministre al encargado del tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
- F. Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que pueden tener acceso a ella;
- G. Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al encargado del tratamiento.
- H. Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparte la Superintendencia de Industria y Comercio.
- I. Informar al encargado del tratamiento cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del Titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo.

J. Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.

CAPÍTULO IV ACCESO, CONSULTA Y RECLAMACIÓN FRENTE A LOS DATOS

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. Acceso a los datos. El poder de disposición o decisión que tiene el titular o sus causahabientes sobre los datos personales, que reposen en cualquier base de datos, conlleva al derecho de acceder y conocer si su información personal está siendo objeto de tratamiento, así como el alcance, condiciones y generalidades de dicho tratamiento. De esta manera, **CLIMA SOLUCIONES S.A.S.** debe garantizar al titular su derecho de acceso en tres vías:

- A. En primer lugar, el titular o sus causahabientes deben conocer la efectiva existencia del tratamiento a que son sometidos los datos personales.
- B. El titular o sus causahabientes puedan tener acceso a sus datos personales que están en posesión del responsable.
- C. El derecho a conocer las circunstancias esenciales del tratamiento, lo cual se traduce en el deber de CLIMA SOLUCIONES S.A.S. de informar y comunicar al titular sobre el tipo de datos personales tratados y todas y cada una de las finalidades que justifican el tratamiento.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. Derecho de Consulta. De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 1581 de 2012 los titulares o sus causahabientes podrán consultar la información personal del Titular que repose en cualquier base de datos. En consecuencia, **CLIMA SOLUCIONES S.A.S.** garantizará el derecho de consulta, suministrando a los titulares, toda la información contenida en el registro individual o que esté vinculada con la identificación del Titular.

Frente a la atención de solicitudes de consulta de datos personales **CLIMA SOLUCIONES S.A.S.** conforme a los preceptos legales y reglamentarios garantiza:

- A. Habilitar medios de comunicación electrónica u otros que considere pertinentes.
- B. Establecer formularios, sistemas y otros métodos simplificados, mismos que deben ser informados en el aviso de privacidad.
- C. Utilizar los servicios de atención al cliente o de reclamaciones que tiene en operación.

En cualquier caso, independientemente del mecanismo implementado para la atención de solicitudes de consulta, las mismas serán atendidas en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, se informará al interesado antes del vencimiento de los diez (10) días, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer plazo.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. Reclamos: Al tratarse de un derecho de rango constitucional y legalmente reconocido por **CLIMA SOLUCIONES S.A.S.**, en ejercicio de su calidad de garante del derecho de habeas data, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 1581 de 2012, el Titular o sus causahabientes que consideren que la información contenida en una base de datos debe ser objeto de corrección, actualización o supresión, o cuando adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes, podrán presentar un reclamo ante el Responsable del Tratamiento, conforme a lo establecido en el artículo 15 de la ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, y demás normas que lo modifiquen o adicionen.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Implementación de procedimientos para garantizar el derecho a presentar reclamos. Tratándose de un derecho fundamental el habeas data será garantizado por entes de carácter privado o público, en especial **CLIMA SOLUCIONES S.A.S.**, en consecuencia, en cualquier momento y de manera gratuita el titular o su representante podrán solicitar la rectificación, actualización o supresión de sus datos personales, previa acreditación de su identidad.

Los derechos de rectificación, actualización o supresión únicamente se podrán ejercer por:

- A. El titular o sus causahabientes, previa acreditación de su identidad, o a través de instrumentos electrónicos que le permitan identificarse.
- B. Su representante, previa acreditación de la representación.
- C. Cuando la solicitud sea formulada por persona distinta del titular y no se acredite que la misma actúa en representación de aquél, se tendrá por no presentada. La solicitud de rectificación, actualización o supresión debe ser presentada a través de los medios habilitados por **CLIMA SOLUCIONES S.A.S.** señalados en el aviso de privacidad y contener, como mínimo, la siguiente información:
 - ✚ El nombre y domicilio del titular o cualquier otro medio para recibir la respuesta
 - ✚ Los documentos que acrediten la identidad o la personalidad de su representante.

- La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los cuales el titular busca ejercer alguno de los derechos.
- En caso dado otros elementos o documentos que faciliten la localización de los datos personales.

PARÁGRAFO PRIMERO. Rectificación y actualización de datos. CLIMA SOLUCIONES S.A.S.

SAS tiene la obligación de rectificar y actualizar a solicitud del titular, la información de éste que resulte ser incompleta o inexacta, de conformidad con el procedimiento y los términos arriba señalados. Al respecto se tendrá en cuenta lo siguiente:

- A. En las solicitudes de rectificación y actualización de datos personales el titular debe indicar las correcciones a realizar y aportar la documentación que avale su petición. **CLIMA SOLUCIONES S.A.S.** tiene plena libertad de habilitar mecanismos o medios electrónicos u otros similares que considere pertinentes y estén encaminados a garantizar este derecho, en todo caso, se debe procurar el fácil acceso a el ejercicio de este derecho, siempre y cuando éstos beneficien al titular.
- B. **CLIMA SOLUCIONES S.A.S.** podrá establecer formularios, sistemas y otros métodos simplificados, mismos que deben ser informados en el aviso de privacidad y que se pondrán a disposición de los interesados en la página web.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Supresión de Datos. El titular tiene el derecho, en todo momento, a solicitar a **CLIMA SOLUCIONES S.A.S.** la supresión (eliminación) de sus datos personales cuando:

- A. Considere que los mismos no están siendo tratados conforme a los principios, deberes y obligaciones previstas en la normatividad vigente.
- B. Hayan dejado de ser necesarios o pertinentes para la finalidad para la cual fueron recolectados.
- C. Se haya superado el periodo necesario para el cumplimiento de los fines para los que fueron recolectados.

Esta supresión implica la eliminación total o parcial de la información personal de acuerdo con lo solicitado por el titular en los registros, archivos, bases de datos o tratamientos realizados por **CLIMA SOLUCIONES S.A.S.**. Es importante tener en cuenta que el derecho de cancelación no es absoluto y el responsable puede negar el ejercicio de este cuando:

- A. La solicitud de supresión de la información no procederá cuando el titular tenga un deber legal o contractual de permanecer en la base de datos.
- B. La eliminación de datos obstaculice actuaciones judiciales o administrativas vinculadas a obligaciones fiscales, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas.
- C. Los datos sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del titular; para realizar una acción en función del interés público, o para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el titular.

En caso de resultar procedente la cancelación de los datos personales, **CLIMA SOLUCIONES S.A.S.** debe realizar operativamente la supresión de tal manera que la eliminación no permita la recuperación de la información.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO. Revocatoria de la autorización. Los titulares de los datos personales pueden revocar el consentimiento al tratamiento de sus datos personales en cualquier momento, siempre y cuando no lo impida una disposición legal. Para ello, **CLIMA SOLUCIONES S.A.S.** deberá establecer mecanismos sencillos y gratuitos que permitan al titular revocar su consentimiento, al menos por el mismo medio por el que lo otorgó.

Se deberá tener en cuenta que existen dos modalidades en las que la revocación del consentimiento puede darse. La primera, puede ser sobre la totalidad de las finalidades consentidas, esto es, que **CLIMA SOLUCIONES S.A.S.** deba dejar de tratar por completo los datos del titular; la segunda, puede ocurrir sobre tipos de tratamiento determinados, como por ejemplo para fines publicitarios o de estudios de mercado. Con la segunda modalidad, esto es, la revocación parcial del consentimiento, se mantienen a salvo otros fines del tratamiento que el responsable, de conformidad con la autorización otorgada puede llevar a cabo y con los que el titular está de acuerdo.

Por lo anterior, será necesario que el titular al momento elevar la solicitud de revocatorio consentimiento a **CLIMA SOLUCIONES S.A.S.**, indique en ésta si la revocación que pretende realizar es total o parcial. En el segundo caso, el Titular deberá indicar con cuál tratamiento no está conforme. Habrá casos en que el consentimiento, por su carácter necesario en la relación entre titular y responsable por el cumplimiento de un contrato, por disposición legal no podrá ser revocado.

Los mecanismos o procedimientos que **CLIMA SOLUCIONES S.A.S.** establezca para atender las solicitudes de revocatoria del consentimiento no podrán exceder los plazos

previstos para atender las reclamaciones conforme se señala en el artículo 15 de la Ley 1581 de 2012.

CAPITULO V SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO. Seguridad de la información. En desarrollo del principio de seguridad establecido en la Ley 1581 de 2012, **CLIMA SOLUCIONES S.A.S.** adoptara las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO. Medidas de seguridad **CLIMA SOLUCIONES S.A.S.** mantendrá protocolos de seguridad de obligatorio cumplimiento para el personal con acceso a los datos de carácter personal y a los sistemas de información.

ARTÍCULO VIGÉSIMO. Utilización y transferencia de los datos e información personales por parte de CLIMA SOLUCIONES S.A.S.. Dependiendo de la naturaleza de las relaciones permanentes u ocasionales que cualquier persona natural o jurídica tenga con **CLIMA SOLUCIONES S.A.S.** donde se suministre o transfiera información de titulares de datos personales, es de exclusiva responsabilidad el manejo de estos de la empresa que transfiere los datos, en todo caso, se respetaran las disposiciones normativas vigentes sobre el tratamiento de datos personales, por lo tanto, **CLIMA SOLUCIONES S.A.S.**, adoptará todas las medidas necesarias para que en estos casos se garantice el derecho de habeas data de los titulares de los datos y esta, únicamente será usada para los asuntos directamente relacionados con la actividad acordada con el tercero y **CLIMA SOLUCIONES S.A.S.** y solamente mientras está relación dure u no podrá ser usada o destinada para un propósito diferente al acordado.

CLIMA SOLUCIONES S.A.S., sin perjuicio de la normatividad legal y constitucional vigente sobre habeas data, también podrá intercambiar información personal con las autoridades gubernamentales o públicas de otro tipo (incluidas, entre otras autoridades judiciales o administrativas, autoridades fiscales y organismos de investigación penal, civil, administrativa, disciplinaria y fiscal), y terceros participantes en procedimientos y/o procesos judiciales, civiles, administrativos, laborales, de familia, penales y de control gubernamental, porque es necesario o apropiado para:

- A. Para cumplir con las leyes vigentes, incluidas las leyes distintas a las de su país de residencia.
- B. Para cumplir procesos jurídicos.
- C. Para responder las solicitudes de las autoridades públicas y del gobierno nacional y las distintas del país de residencia.
- D. Para hacer cumplir nuestros términos y condiciones.
- E. Para proteger nuestras operaciones.
- F. En cumplimiento de un mandato o contrato delegado por terceros, en cuyo caso, el mandante o el contratante según el caso, deberá contar con la autorización del titular de la información, aún así, se respetará y garantizará las prerrogativas aquí señaladas y las establecidas en la ley.

CAPÍTULO VI DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO. Vigencia. El presente manual rige desde su expedición y deja sin efectos los reglamentos o manuales especiales que se hubieren podido adoptar con anterioridad, y su vigencia regirá durante el tiempo necesario y razonable para cumplir las finalidades del tratamiento conforme a la regulación legal existente.

Dada a los 13 días del mes de enero de 2026.

